

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Orden de 12 de diciembre de 2022, por la que se crea el portal de internet específico «PLAnd SEQUÍA Andalucía»

La Consejería de Universidad, Investigación e Innovación tiene atribuidas, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula su estructura orgánica, las competencias en el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo. Asimismo, le corresponde la competencia relativa al apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías. En concreto, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 158/2022, de 8 de agosto, corresponden a la Secretaría General de Investigación e Innovación todas las funciones relacionadas con las políticas de investigación, transferencia del conocimiento y tecnología, así como de innovación y las previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, creada por la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, adscrita a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.4 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 92/2011, de 19 de abril, y modificados por Decreto 1/2018, de 9 de enero, corresponden a la Agencia las funciones de fomento de la transferencia del conocimiento y de los resultados de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y las empresas y su participación en proyectos internacionales.

Según el Informe de la Comisión Europea «Sequía en Europa», publicado por el Centro Común de Investigación Conjunta de la Comisión Europea en julio de 2022, Europa se enfrenta a la peor sequía de los últimos 500 años.

La totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentra en una situación de alerta de moderada a elevada. Desde la aprobación del Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, se han ido declarando en situación excepcional de sequía distintos ámbitos geográficos de Andalucía.

Al objeto de mitigar los efectos de la escasez de agua afrontando los retos que afectan a varios departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía, ha sido constituida, a instancia del Consejo de Gobierno, la Comisión de Seguimiento de la Sequía en Andalucía.

Dicho órgano tiene entre sus fines el estudio y análisis del impacto económico que puede tener la sequía vinculado a usos del agua, que afecta a sectores productivos de gran importancia en Andalucía como la agricultura y ganadería, pero también al turismo, la industria y el sector energético, y su posible repercusión sobre el medio ambiente.

Con el objetivo de contribuir a los fines de dicha Comisión, y en el ejercicio de las competencias que le son propias, la Consejería de Universidad, Investigación e

Innovación, a través de la Agencia Andaluza del Conocimiento, ha elaborado un proyecto colaborativo, «PLAnd SEQUÍA Andalucía», para la creación y gestión de una plataforma andaluza para la recepción, identificación, análisis y transferencia de soluciones e iniciativas innovadoras, con el objetivo fundamental de dar solución a las necesidades causadas por la escasez de agua derivada de la sequía en Andalucía, a través de la casación de la oferta y la demanda innovadora del sector del agua, así como la promoción de la formación de nuevas alianzas estratégicas.

Mediante Acuerdo de 4 de octubre de 2022, del Consejo de Gobierno, se toma conocimiento de la propuesta de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación a la Comisión de Seguimiento de la Sequía sobre el proyecto colaborativo en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía para la recepción, identificación, análisis y transferencia de capacidades y soluciones frente a la sequía «PLAnd SEQUÍA Andalucía».

El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, define como punto de acceso electrónico el conjunto de páginas web agrupadas en un dominio de Internet cuyo objetivo es ofrecer a la ciudadanía, de forma fácil e integrada, el acceso a la información y los recursos y servicios disponibles, y los regula clasificándolos en tres tipos: el Portal de la Junta de Andalucía, los portales de Internet específicos y las sedes electrónicas. En su artículo 16 establece que podrán crearse Portales de Internet específicos de la Junta de Andalucía, como espacios virtuales en los que difundir de manera más directa la información relativa a una concreta competencia o materia.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en base a criterios de racionalidad, eficiencia y proximidad a la ciudadanía, previo informe favorable de la Agencia Digital de Andalucía, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 16 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Creación del Portal de Internet específico «PLAnd SEQUÍA Andalucía». Se crea el Portal de Internet específico «PLAnd SEQUÍA Andalucía».

Segundo. Objeto y ámbito de aplicación.

El portal de Internet específico «PLAnd SEQUÍA Andalucía» tiene por objeto recopilar las ofertas de proyectos, productos o servicios innovadores basados en el conocimiento que puedan contribuir y ofrecer soluciones que den respuesta a las necesidades causadas por la escasez de agua derivada de la sequía en Andalucía, a través de la casación de la oferta y la demanda innovadora del sector del agua, bien de forma individual o colaborativa, aprovechando los resultados del Sistema de Investigación e Innovación de Andalucía. Todas las soluciones, productos y proyectos recopilados, basados en la innovación y aplicables a las necesidades originadas por la sequía, se mostrarán a través de un catálogo virtual y se llevará a cabo un seguimiento de la transferencia de estas soluciones a las administraciones con necesidades de innovación no cubiertas en el ámbito correspondiente.

El portal va dirigido, por un lado, a las empresas, centros y grupos de investigación, capaces de proporcionar soluciones basadas en el conocimiento y en la innovación (resultados e ideas de proyectos I+D+I, productos y servicios innovadores, etc.) que den respuesta a las necesidades originadas en la Administración de la Junta de Andalucía por la sequía; y por otro lado, a la ciudadanía en general interesada en conocer las soluciones

00273847

innovadoras que existen para la sequía, así como información de interés e historias de éxito relacionadas.

Se trata de un portal web común para Andalucía que estará al servicio de todos los organismos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del trabajo colaborativo con la Comisión de Seguimiento de la Sequía en el seno de la cual se recopilarán sus necesidades de innovación derivadas de la situación de sequía en Andalucía; y también del Sistema Andaluz del Conocimiento para que puedan publicar sus propuestas de soluciones innovadoras que den respuesta a estas necesidades.

Tercero. Dominio.

El Portal de internet específico «PLAnd SEQUÍA Andalucía» se configura como una dirección electrónica disponible a través de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

La dirección electrónica de referencia del Portal será: <https://plandsequia.aac.es>

Cuarto. Titularidad.

La titularidad del portal específico corresponde a la Agencia Andaluza del Conocimiento, que será la entidad responsable de su funcionamiento, así como de la información y servicios que se presten mediante el mismo.

Quinto. Estructura.

El portal de Internet específico «PLAnd SEQUÍA Andalucía» se estructura a través de los siguientes ejes principales: necesidades de la Administración de la Junta de Andalucía causadas por la sequía, catálogo de ideas y soluciones innovadoras para la sequía en Andalucía, información de interés sobre el proyecto colaborativo entre la Agencia Andaluza del Conocimiento y la Comisión de Seguimiento de la Sequía e historias de éxito.

Sevilla, 12 de diciembre de 2022

JOSÉ CARLOS GÓMEZ VILLAMANDOS

Consejero de Universidad, Investigación e Innovación